

Fecha: 07-08-2025
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera
Tipo: Noticia general
Título: Gobierno ingresa más indicaciones al FES: revisión de reparto de cupos cada cuatro años y suspensión de pago al estar fuera de Chile

Pág.: 16
Cm2: 700,6
VPE: \$ 6.970.511

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad:  Negativa



► El martes de la próxima semana se votará lo que faltó del proyecto.

Gobierno ingresa más indicaciones al FES: revisión de reparto de cupos cada cuatro años y suspensión de pago al estar fuera de Chile

En medio de la discusión en la Comisión de **Hacienda** del proyecto que pretende dejar atrás el CAE, el Ejecutivo presentó nuevas modificaciones a su propuesta, pero aún no aborda el copago.

Roberto Gálvez

Este miércoles se retomó la discusión del FES en la Comisión de **Hacienda** de la Cámara de Diputados, el proyecto del gobierno que busca dejar atrás el Crédito con Aval del Estado (CAE). Pero, antes de que eso ocurriera, el gobierno ingresó nuevas indicaciones a su iniciativa.

Las mismas apuntan a dos grandes aspectos: incorpora una potestad reglamentaria al Ejecutivo para definir cada cuatro años la distribución de los cupos para los beneficiarios del FES, los que se establecieron en 80.000 anuales en las indicaciones pasadas del mismo gobierno, y la suspensión de la obligación de pago e interrupción de la prescripción a personas que se vayan del país, pero dejando un mandatario en Chile.

Para elaborar estas propuestas se tomó

como base una idea del diputado Ricardo Cifuentes (DC).

Así se llegó a un nuevo artículo 10, el que, como se ha dicho, mantiene la idea de 80.000 cupos anuales y una primera distribución apuntando a porcentajes de financiamiento. Lo nuevo, en este caso, se lee así: "La distribución de los cupos indicados en el inciso precedente, en las cantidades de estudiantes que podrán acceder al 100%, 75% o 50% del financiamiento del arancel regulado y los derechos básicos de matrícula, se determinará cada cuatro años, mediante decreto supremo expedido por el Ministerio de Educación y suscrito, además, por el **Ministerio de Hacienda**, previendo que el aporte al instrumento de financiamiento se encuentre dentro del marco fiscal observado en los cuatro años anteriores".

En los artículos transitorios se mantiene la primera distribución, una vez el FES entre en vigencia: 56.000 podrán acceder al instrumento por el 100% del financiamiento, 8.000 podrán acceder por el 75% del financiamiento; y 16.000 podrán acceder por el 50% del financiamiento.

Luego, se incorpora un numerar el artículo 20, que antes era el 19.

"Se suspenderá temporalmente la obligación de pago de quien fije su domicilio fuera del territorio nacional, siempre que informe de esta situación al Servicio Ingres, y mantenga un mandatario domiciliado en Chile, expresamente facultado para representarlo ante el Servicio Ingres, Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la República, en todos los asuntos que se deriven del instrumento", se establece.

Y suma: "Las notificaciones que para estos efectos se deban realizar a la persona beneficiaria mientras resida fuera del territorio nacional, se entenderán practicadas válidamente en el domicilio del mandatario, produciendo todos los efectos legales respecto del mandante. El Servicio Ingres, mediante resolución exenta, establecerá las menciones mínimas que debe contener este mandato".

Pero irse de Chile también tendrá consecuencias futuras. Y es que las indicaciones ingresadas en julio por el gobierno establecieron un límite de pago cuando los beneficiarios hayan cumplido requisitos copulativos y que resumidamente implica que una vez pagado durante el 90% del tiempo que se tenía que pagar, se puede hacer el pedido si a esa fecha el beneficiario ya pago 3,5 o más veces el arancel regulado de su carrera, multiplicado por la cantidad de años que tomó el FES.

Así, con la indicación ingresada este miércoles se establece que "la prescripción de las acciones de cobro de las cuotas derivadas de la obligación de pago de las personas beneficiarias que hayan incumplido dichas obligaciones, se interrumpirá mientras mantengan su domicilio fuera del territorio nacional".

En otras palabras, mientras la persona esté fuera de Chile no correrá el tiempo para computar el plazo de prescripción.

La votación del proyecto, que inicialmente se había pensado hasta total despacho, finalmente fue hasta el Título 2 del proyecto. En general los artículos, en una comisión favorable para el Ejecutivo, fueron aprobados, con excepción del artículo sobre la limitación para que las instituciones puedan cobrar por sobre el arancel regulado al decil 7, 8 y 9.

Además, se zanjó que un equipo del Mineduc junto al del diputado Felipe Donoso (UDI), revisen los aspectos del proyecto y entreguen propuestas referidas a la retribución que en el proyecto se dice debe hacer un pensionado, además de aquellos que salen de Chile introducidos en las recientes indicaciones.

El martes de la semana que viene se votará lo que faltó del proyecto. ●